

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Dirección Regional de Educación del Callao
Es copia fiel del original
que transcribe para su conocimiento y demás fines

Mónica Orozco Ríos

Mónica Orozco Ríos
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
TRÁMITE DOCUMENTARIO DREC



Resolución Directoral Regional N° 0104-2022-DREC

CALLAO, 18 ENE. 2022

Visto el Memorandum N° 475-2021-DREC-OAlYE-APER y demás documentos adjuntos en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar la gestión administrativa a fin de lograr los objetivos propuestos;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-12, establece las atribuciones y responsabilidades del titular de la Dirección Regional de Educación, entre las cuales se encuentran: Dirigir y evaluar la adecuación y aplicación de la política y normatividad del Sector en su ámbito territorial y liderar el proceso de mejoramiento continuo de la calidad, equidad y democratización del servicio educativo; así como también conducir e incrementar la productividad y eficiencia de los procesos de gestión pedagógica, institucional y administrativa en la Región;

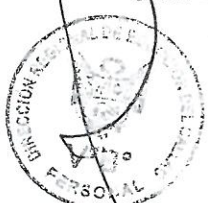
Que, los contratos administrativos de servicios constituyen una modalidad especial de contratación laboral, del ámbito del derecho administrativo y privativo del Estado, razón por la cual resulta legalmente procedente y necesario encargarle como Coordinador del Equipo de Actas y Certificados de la Dirección Regional de Educación del Callao a un servidor CAS;

Que, según Memorandum N° 475-2021-DREC-OAlYE-APER de fecha 28 de diciembre de 2021, la Directora Regional de Educación del Callao, dispone proyectar la Resolución que encarga como Coordinador del Equipo de Actas y Certificados de la Dirección Regional de Educación del Callao, al Sr. JIMMY RANDY NEYRA ESPINOZA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y/o hasta nueva disposición;

Que, el presente encargo cumple con los requisitos de validez de los actos administrativos por ser competente, objeto o contenido y finalidad pública, ya que es emitido por el órgano competente. El presente acto administrativo expresa su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse equivocadamente sus efectos jurídicos y se adecua a las finalidades de interés público asumidas por el presente acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo expuesto, y según lo dispuesto por el titular de la entidad de la Dirección Regional de Educación del Callao con Memorandum N° 475-2021-DREC-OAlYE-APER y lo ejecutado por el Área de Personal, según Orden de Ejecución N° 4240-2021-EP-APER-OAlYE-DREC, se procede a proyectar la Resolución Directoral dando cumplimiento a las normas legales vigentes; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR como Coordinador del Equipo de Actas y Certificados de la Dirección Regional de Educación del Callao, funciones adicionales al cargo que ostenta, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y/o hasta nueva disposición, al Sr. JIMMY RANDY NEYRA ESPINOZA, DNI N° 44810745, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por disposición del titular de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-12.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a la parte interesada y a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines, en sujeción al artículo 18 del Texto Único Ordenado.

.Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]
Lic. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
Directora Regional de Educación del Callao



Dirección Regional de Educación del Callao
Es copia fiel del original
que transcribe para su conocimiento y demás fines

[Handwritten signature]
Mónica Orozco Ríos
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
TRÁMITE DOCUMENTARIO DREC

M/MM/DREC
NACHM/JOAYE
MJAS/DGI
JCOG/JOAL
EATRI/EAPER
AMS/TEC

